

las escuelas abandonen sus tareas durante las horas de clases para tramitar personalmente sus peticiones ante esta superioridad, tengo el agrado de dirigirme á Ud. comunicándole para su conocimiento y á fin de que lo haga saber á los directores y maestros de escuelas de su dependencia, que desde la fecha queda terminantemente prohibido á los mismos tramitar personalmente asuntos en el Consejo Nacional de Educación, bajo pena de apercibimiento, que se anotará en su ficha de servicios, debiéndolo hacer únicamente ante ese Consejo Escolar—

Al los efectos de esta disposición los Secretarios de Consejo Escolar á su vez deberán solicitar los datos del caso á la "Oficina de Informes y Mesa de Entradas y Salidas" de la Repartición, los días Jueves, sin perjuicio de hacerlo en cualquier otro momento cuando asuntos urgentes requieran su presencia.—

5.º—Hacer saber á la mesa de Entradas, que, á las personas que se presenten solicitando informes no debe indicarle la oficina en que el expediente respectivo se encuentra, limitándose se á manifestarle que se halla en trámite, y que por cualquier reclamo sobre demoras, etc. debe ocurrir á la Presidencia.—

Comuníquese etc. —

2341 P Buenos Aires, Febrero 19 de 1911

Y Toda notificación de resoluciones adoptadas por el H. Consejo y relativas á cesantías, suspensión, declaratoria de disponibilidad ó ubicaciones de maestros

en disponibilidad ó adscripto, concernientes al personal docente tanto de enseñanza normal como de instrucción primaria, deberá ser notificada por las Inspecciones Generales respectivas en el mismo día en que reciban la copia legalizada del Acta de la Sesión correspondiente del H. Consejo en que haya sido adoptada la resolución y sin perjuicio de la notificación que correspondiera hacer á cualquiera otra autoridad escolar. —
Comuníquese etc. —

2394 P Buenos-Aires Febrero 18 de 1914

— || En la fecha se resuelve:

1º La Oficina de Mesa de Entradas dará diariamente cuenta por nota á la Presidencia de todos los asuntos que se inicien en el día, y pasará una copia de esa comunicación á cada uno de los Vocales. —

2º Reconiéndase á la mesa de Entradas el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 24 de Febrero de 1908 sobre "Iniciación, Trámite, Resolución y Notificación de los Asuntos." —
Hótese etc. —

2414 P Buenos-Aires, Febrero 26 de 1914

+ ||

En lo sucesivo, los empleados de la Repartición deberán prestar sus servicios, en la oficina para la cual hayan sido nombrados. —
Comuníquese etc. —